

## Ventajas

- Cualquier persona podrá manifestar al Instituto que considera que una solicitud de registro incurre en alguna de las prohibiciones que establece la Ley de la Propiedad Industrial.
- Su tramitación se llevará a cabo de forma paralela a la solicitud de registro, por lo que no suspenderá el procedimiento de registro.
- El Instituto mantendrá la facultad de determinar si una solicitud de registro incurre en las prohibiciones previstas en la legislación aplicable.
- La oposición al registro no prejuzgará sobre el examen de registrabilidad que realiza el Instituto.
- El Instituto podrá allegarse de información que le sea útil para determinar la viabilidad del registro solicitado, brindado mayor seguridad jurídica al usuario.
- El Instituto estará en posibilidad de inhibir prácticas desleales, por medio de las cuales una persona pretende apropiarse de un signo distintivo, afectando los derechos del legítimo titular, para obtener un beneficio.
- Favorecerá la salvaguarda del interés general y de derechos de Propiedad Industrial previamente constituidos.

## DIRECTORIO DE OFICINAS CENTRALES

Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal,  
Álvaro Obregón, 01900 Ciudad de México  
+52 555 334 0700 \* 01 800 570 5990

Arenal 550, Puebla Santa María Tepepan,  
Xochimilco, 16020 Ciudad de México  
+52 555 334 0700 \* 01 800 570 5990

## OFICINAS REGIONALES

### Oficina Regional Occidente (ORO)

Boulevard Puerta de Hierro 5200 Piso 1,  
Fraccionamiento Puerta de Hierro,  
45110 Zapopan, Jalisco  
+333 642 3400

### Oficina Regional Norte (ORN)

Avenida Fundidora 501, 1er Nivel, local 66,  
Edificio Cintermex, Colonia Obrera,  
64010 Monterrey, Nuevo León  
+818 340 9603

### Oficina Regional Sureste (ORS)

Calle 33 #501-A Depto. 3,  
Gonzalo Guerrero,  
97118 Mérida, Yucatán  
+999 948 1400

### Oficina Regional Bajío (ORB)

Av. Paseo del Moral 106, 3er piso,  
Jardines del Moral,  
37160 León, Guanajuato  
+477 779 6524

### Oficina Regional Centro (ORC)

Vía Atlixcáyotl, 5208  
Unidad Territorial Atlixcáyotl, Torre 2 de las Torres JV,  
Penthouse, 72810 San Andrés Cholula, Puebla  
+222 431 0109

# SISTEMA DE OPOSICIÓN



## ¿Qué es?

Un instrumento legal que permite a cualquier persona oponerse a una solicitud de registro, por considerar que se actualiza alguno de los impedimentos para su registro conforme lo establece la Ley de la Propiedad Industrial.

## Objetivo

- Allegar, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de elementos que le permitan desempeñar las facultades a él encomendadas en la Ley de la Propiedad Industrial.
- Hacer más eficiente y eficaz el procedimiento de registro de signos distintivos y, así dotar de mayor seguridad jurídica la protección de los derechos de Propiedad Industrial.
- Posicionar a México a niveles internacionales en el trámite de registro de marcas, estandarizando y armonizando la Legislación Mexicana con las legislaciones de otros países.

## Funcionamiento

1. Inicia con la publicación de solicitudes de registro en la Gaceta del Instituto.
2. Una vez publicada la solicitud, el oponente contará con un plazo para la presentación, ante el Instituto, de la oposición al registro.
3. Presentada la oposición, si cumple con los requisitos de Ley y su Reglamento, se publicará en la Gaceta del Instituto.
4. Después de la publicación de la solicitud opuesta, el titular de la solicitud gozará de un plazo para presentar contestación a los argumentos del oponente, si así lo desea.
5. Una vez que el Instituto cuente con los argumentos del oponente y, en su caso, los del titular de la solicitud opuesta, realizará el examen correspondiente al signo propuesto, para lo cual podrá tomar en consideración las manifestaciones vertidas por el oponente, después de lo cual determinará la viabilidad del registro.
6. Realizado el examen correspondiente, el Instituto concederá o denegará el registro solicitado y; comunicará al oponente la resolución que el Instituto haya emitido en la solicitud de registro.

## PROCEDIMIENTO SISTEMA DE OPOSICIÓN

